



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Catorce de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 211.
RADICADO. 05360 31 03 001 2021 00123 00

1. Se incorpora a las presentes diligencias contestación a la demanda presentada por Banco Davivienda S.A., por intermedio de apoderado judicial. (Anexo 27), motivo por el cual, de conformidad con el artículo 301 del C. General del Proceso, téngase notificada a dicha demandada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, a partir de la fecha de presentación del escrito en mención, esto es, el 04 de febrero de 2022.
2. De otro lado, en la fecha se efectúa ingreso de la información pertinente al Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto de la demandada Lesvi Irama Díaz Briceño. Por ende, concluido el término de quince (15) días hábiles consagrado por el artículo 108 del C.G.P., sin que la demandada compareciere, se nombrará curador ad litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 08** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **badf4b98fcdd69de0d5475e14005d8c260c593e2062cec61b47904a40da98394**

Documento generado en 15/02/2022 03:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>